Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal-Telefax: 0218-212234

RESOLUCIÓN N°513/14

POR LA QUE SE EFECTUA UNA ADENDA EN EL CONTRATO DE OBRAS:
"TERMINACION DE AULA EXISTENTE EN LA ESCUELA BASICA N° 4473, TAJY LOMA-COMPAÑÍA TAJY LOMA"

VISTO:

La realización de la Obra: "*Terminación de aula existente en la Escuela Básica N°4473, Tajy Loma-Compañía Tajy Loma*", suscripto entre la Municipalidad de Carapeguá y la empresa Virgen de las Mercedes Emprendimientos;

La nota y el cómputo métrico de los trabajos adicionales, presentada por la firma Virgen de las Mercedes Emprendimientos;

La nota presentada por la Asociación de Cooperación Escolar de Padres de la mencionada Institución Educativa, solicitando los trabajos adicionales;

El Informe de aprobación presentado por el Fiscal de Obras, y:

CONSIDERANDO:

Que, el monto designado para los trabajos adicionales, se encuentra contemplada dentro del Presupuesto Municipal correspondiente a dicho rubro (construcciones-objeto de gasto 520, F.F. Fonacide 03);

Que, en el Artículo 62 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", en su segundo párrafo dice; *"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*

Que, en base a los informes expuestos, corresponde una ampliación del Contrato de Obras y por consiguiente una Adenda para las tareas adicionales originadas durante el periodo de construcción en virtud de una adecuada culminación de los trabajos, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1°: Efectuar una Adenda en el citado Contrato de Obras, con la firma Virgen de las Mercedes Emprendimientos, cuyo monto total de los trabajos adicionales, asciende a la suma de Gs 2.078.260 (Guaraníes dos millones, setenta y ocho mil, doscientos sesenta), conforme al cómputo métrico de las labores adicionales.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Carapeguá, 30 de octubre de 2014

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

F.D. Cristina Candía
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal